

JORNADAS DE FORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN LA VG
Concejalía de Mujer del Ayuntamiento de
Santa Cruz de Tenerife, 1º de Diciembre de 2008
Gran Canaria

***©Otra forma de Violencia de Género: el pretendido síndrome de
alienación parental***

Sonia Vaccaro
Psicóloga de la CIMTM

Según las estadísticas, en España¹ en un 52% de las disoluciones de matrimonios, se acuerdan los términos de común acuerdo, mientras que en el 48% restante se entabla un litigio judicial. De este último porcentaje, más del 50% está relacionado con algún conflicto que incluye a los hijos y las hijas de la pareja. Estos litigios en general, ocurren en la mayoría de las parejas con una historia previa de violencia – a veces sin judicializar -, no obstante la justicia en la mayoría de los casos, no toma en cuenta este dato a la hora de evaluar las evidencias en el marco de la regulación de visitas y al decidir la custodia y tenencia de los hijos del matrimonio.

Las criaturas, durante este proceso, a veces se vuelven ariscas y esquivas hacia uno o ambos progenitores. Las investigaciones han demostrado que los motivos que subyacen al apego o al rechazo, en estas circunstancias, hacia alguno de los progenitores, son complejos y no pueden prestarse a respuestas fáciles ni unánimes.

La causa de este comportamiento no se puede determinar sin la comprensión en profundidad de la historia y la dinámica de los vínculos familiares. Tampoco se puede obviar el período evolutivo por el que atraviesan los niños, ya que no es igual la reacción que tendrá un niño de 4 años que aquella que presentará otro/a

¹ Informe del INE : Estadística de Nulidades, Separaciones y Divorcios. Año 2006

de 8 años, tampoco se asemejan las conductas de un niño en la pubertad ni las que adoptará en la adolescencia.

Sin embargo, ciertos profesionales que evalúan la conducta de los niños en el marco de un litigio de divorcio, se apoyan en teorías simplistas y pseudocientíficas para explicitar un comportamiento y recomiendan una fórmula única para todo tipo de conflictos, forzando a las criaturas, entre otras cosas, a reprimir su enfado y a relacionarse de modo forzado, con el progenitor rechazado.

Una de estas teorías, es el denominado *síndrome de alienación parental*, "sap" por sus siglas en castellano o **pas**² por sus siglas en inglés.

El *formato* de síndrome, no fue casual, en ese momento, en la justicia estadounidense, había comenzado a proliferar la utilización de "síndromes" exculpatorios que los abogados defensores utilizaban casi a diario y para cualquier delito. En una causa judicial en Chicago, la defensa de un empleado a quien su empleador echo del trabajo por sus permanentes llegadas tarde, alegó el "síndrome del retraso crónico", diciendo que la tendencia a llegar tarde a las citas era cierta clase de desorden psicológico, más bien que, un producto de falta de cuidado individual o carencia de esfuerzos personales por parte del empleado. (The Chicago Tribune, 20 de september 1996, p. 16. Citado en: Dershowitz, Alan, "The abuse excuse", 1994)

Estos síndromes, descritos en un libro³ del abogado profesor de Harvard, Alan Dershowitz, *pretendían dar un marco formal a una defensa judicial dispuesta a todo*, según las palabras del autor. En él, Dershowitz nombra también al *síndrome de alienación parental* - como ejemplo- junto a otros, del *abuso de la excusa*, tal como tituló a su libro.

En este marco, R. Gardner, médico y asistente voluntario de la cátedra de Psiquiatría infantil de la Universidad de Columbia en New York, acuña el sap, y lo define como:

² *parental alienation syndrome*

³ Dershowitz, Alan, "The Abuse Excuse", 1994, Little, Brown & Company limited. USA

“ un lavado de cerebro” al cual uno de los padres -generalmente la madre-, somete al hijo/a, en contra del otro progenitor -generalmente el padre- logrando de este modo alienar, quitar a ese padre de la vida del hijo/a, para hacerlo desaparecer, pudiendo llegar el niño [o la niña] hasta a creer que su padre abusó sexualmente de él” [ella]⁴.

Dos años más tarde en 1987, Gardner publica a través de su propia editorial⁵: *Creative Therapeutics*, ⁶“El síndrome de alienación parental y la diferencia entre abuso sexual infantil fabricado y genuino”. Luego hace mención a las denuncias de acusaciones de incesto⁷ hacia uno de los progenitores, diciendo que *casi siempre la denunciante es la madre, y quien es denunciado/acusado, es el padre.* (sic) Señalando que la mayoría de estas denuncias serían *falsa*

Años más tarde, en su último discurso⁸, Gardner agrega:

“...En este nuevo desorden(trastorno, aludía al sap)⁹, yo no sólo vi la programación (“lavado de cerebro”) del niño por uno de sus padres para denigrar al otro, también noté contribuciones del niño contra el padre alienado en apoyo a la campaña de denigración del padre alienador. Como causa de la contribución del niño no consideré suficiente el término “lavado de cerebro” ni el de programación”.

En noviembre de 1989, en un ejemplar de la revista "*American Fatherhood, The Voice of Responsible and Dedicated Fatherhood*" F.A.I.R. The National Fathers' Organization¹⁰, de la Organización Nacional de Padres - de la ciudad de Camden, Delaware, aparece publicado un artículo firmado por Richard Gardner: "*Parental Alienation Syndrome*", en cuyo subtítulo interroga. *¿Por qué algunas madres ejercen todo su poder para expropiar al niño del padre? ¿Qué puede hacerse?*".

Sin temor a equivocarnos, podemos afirmar, que al igual que en otros países, uno de los instrumentos al servicio de este *Backlash* o *contramovimiento*, ha sido el

⁴ Richard A. Gardner, “*The Parental Alienation Syndrome*”, <http://www.rgardner.com> (Consultada el 12-12-2005)

⁵ R. Gardner publicó 44 libros a lo largo de toda su vida, 40 de ellos a través de su propia editorial, *Creative Therapeutics*. Los 4 restantes son sus primeras publicaciones.

⁶ -*The Parental Alienation Syndrome and the Differentiation Between Fabricated and Genuine Child Sex Abuse*- , 1987, Creative Therapeutics, NJ. USA

⁸ International Conference on the Parental Alienation Syndrome (PAS) held in Frankfurt/Main, Germany, **October 18-19, 2002**

“The Parental Alienation Syndrome: Past, Present, and Future” Richard A. Gardner, M.D.

¹⁰ - “*Paternidad Americana, La Voz de la Paternidad Responsable y Dedicada*”.

pretendido *síndrome de alienación parental*; Este supuesto *síndrome*, sap por sus siglas en castellano - pas por sus siglas en inglés-, nace para ser utilizado en la justicia, en un comienzo como instrumento pseudocientífico que defendía a padres acusados de incesto, con el tiempo, su uso se extiende en todos los divorcios con un litigio por la custodia.

El debate acerca de este denominado *síndrome*, se dio en USA a finales de los años 90', en el marco del *backlash*¹¹ estadounidense. En ese momento, los y las profesionales y asociaciones profesionales, que trabajaban en el tema del maltrato y abuso hacia la niñez, publicaron bibliografía que fundamentaba **la importancia de no validarlo, no solamente por los errores metodológicos y de concepto** que incluía este supuesto "*síndrome*" –por ejemplo, la *American Medical Association* y la *American Psychological Association*, lo inhabilitaban para configurar un síndrome clínico, en el sentido estricto del término-, sino además, por cuál era el *marco teórico* sobre el que su creador, Richard Gardner MD, lo había erigido para darle fundamento: su teoría acerca de la "conducta sexual humana", descrita en el Capítulo 1 del libro *True and false accusations of child sex abuse* ,¹² (Más adelante, yo explicitaré más acerca de esto).

¿Por qué podemos afirmar que el sap es un instrumento al servicio de este contramovimiento o *backlash*? Parte de los fundamentos de esta afirmación son visibles en la historia misma de su surgimiento, utilización y arraigo.

R. Gardner, retrata al progenitor *preferido -generalmente la madre (sic)-*, como un *malvado "alienador"*, diciendo que es:

"la única responsable de provocar en un niño vulnerable, conductas de rechazo hacia el otro progenitor - generalmente el padre".(Ibíd.)

¹¹ Del inglés. reacción violenta; contragolpe, repercusión negativa; retroceso, movimiento hacia atrás. Se denomina así a una reacción violenta y adversa que se da en respuesta a un nuevo movimiento político o social. Webster's Ninth New Collegiate Dictionary, 1985. Según Finkelhor, el *backlash* sería: " un contra-movimiento es una oposición que se desarrolla en respuesta o como reacción al éxito de otro movimiento social, (Nota de la autora: el avance en los derechos de la niñez y de las mujeres) Citado en John E.B. Myers. "The backlash. Child Protection Under Fire". Sage Publications. 1994. ("*Backlash, la protección de los niños bajo fuego*")

¹² R. A. Gardner, MD, 1992, Creative Therapeutics, NJ, EE.UU. Pág 1-39

La solución que R. Gardner propone en el marco de su *constructo*, para "curar" este supuesto síndrome, es:

*"...en cuanto se diagnostique sap, se debe cambiar inmediatamente la custodia y tenencia del niño y entregársela al padre falsamente acusado, sin que tome contacto con la madre...al comienzo el niño se resistirá, pero pasado un tiempo, comprenderá que había sido sometido a un lavado de cerebro, y aceptará a su progenitor...también deberá ser cambiado de psicoterapeuta -si lo tuviera- y ...sólo se restablecerá el vínculo con la madre cuando al cabo de por lo menos tres meses, el niño y el progenitor alienador sean reevaluados por un profesional, **especialista en SAP**, que pueda decir si podría reestablecerse el contacto con ella..."¹³*

R. Gardner **recomienda a los jueces** que deben apoyar las conclusiones de un "especialista en sap" a través de:

- imponer multas,
- la pérdida permanente de la custodia y
- la prisión

Penas que se deberán imponer *a aquellas madres(sic) que no aceptaran estas recomendaciones*¹⁴.

"Tratamiento" propuesto por R. Gardner:

¹⁵*"...Sin amenaza de multas severas, de estancia en la cárcel o de perder totalmente la tenencia, el progenitor alienador tendrá poca razón de cambiar."*

Estas "recomendaciones" de Richard Gardner -entre otras cosas - confunden el rol del juez y el del perito, pasando a ser este último, de acuerdo a su propuesta, quien decide qué hacer en el proceso y cómo hacerlo, transformándose el experto en aquella persona que le indica a Su Señoría los pasos procesales a seguir.

¹³ Gardner, R "The Parental Alienation Syndrome", <http://www.rgardner.com>. (Consultada el 12-12-2005)

¹⁴ "Todas las sanciones deben estar previstas y desarrolladas en la sentencia. Es importante que el terapeuta, con mandato del tribunal, conozca exactamente las amenazas que podrá utilizar en el tratamiento. Estas sanciones deben ser aplicables sin dificultades para preservar la credibilidad del terapeuta" La única salvación para el hijo es el cambio de tenencia. El carácter definitivo de esta medida depende del comportamiento del progenitor alienador. Esta medida debe estar acompañada con un tratamiento psicológico que se complica aún más cuando el hijo no quiere cooperar (GARDNER3, 40)

¹⁵ Gardner, Richard A., "Therapeutic Intervention for Children with PAS",

Su propuesta, como perito experto, se asemeja más a una sentencia que a una evidencia, que es lo que debería brindar el perito de acuerdo a su buen arte y saber.

R. Gardner, parte de una conducta esperable y descrita universalmente como indicador de abuso en un niño o una niña -“muy reacio a divulgar el abuso o si no tienen buena calidad los relatos”- y la invierte, atribuyéndole el significado de *alienación* y dándole la categoría de ser una prueba de todo lo contrario, diciendo que si el niño o la niña presentan estas conductas, entonces es una “falsa acusación”.

* **Del mismo modo, para quien denuncia [la madre], poniendo con valor de “evidencia de lo contrario”, lo que la Psicología ha descrito como conducta esperable en una mujer al descubrir y *dar creencia* a la posibilidad de conducta incestuosa de su pareja hacia alguno de sus hijos: negar inicialmente el abuso;**

Luego, enuncia otra evidencia que contiene un alto sesgo de subjetividad de quien entrevista: no apreciar la importancia del vínculo entre el niño y el padre.

* **Con referencia al acusado: no tiene que demostrar nada, ni será él mismo evaluado en nada. El será evaluado sólo por “el contexto” –dónde y cuándo sucede la denuncia – contexto que por otra parte, sería aquel “altamente probable”¹⁶ en el cual se dará esta acusación- que el argumento se dé en el contexto de divorcio o en una disputa por la tenencia que involucre al niño . **Con este argumento, R. Gardner cierra la trampa.****

El *sap*, surge de las entrañas de un representante del pensamiento dominante, y rápidamente logra adherentes, porque encarna al imaginario colectivo¹⁷, que aún en el s. XXI, continúa siendo patriarcal, de allí su expansión y su predominio.

John Myers, dice:

¹⁶ Las estadísticas mundiales dicen que en un 95% de las denuncias por incesto acontecen en el marco de un divorcio, ya que las mujeres sólo se atreven a denunciar si se sabrán “libres” del vínculo legal con el abusador. Además, sería lo esperable para la justicia, ya que podría ser acusada de negligencia o complicidad si ella denunciara a su pareja por incesto y permaneciera casada con él.

¹⁸Desde lo psicológico y médico un síndrome juega un rol importante para la comprensión de las conductas y para suministrar tratamiento a las víctimas de abuso. Desgraciadamente, existe un único así llamado síndrome que, en mi opinión, efectúa un tremendo daño a algunos /as niños /as y sus padres, particularmente a las madres que procuran su tenencia en los juzgados de familia. Yo hablo del Parental Alienation Syndrome (1985) postulado por el psiquiatra Richard Gardner.

Dijo R. Gardner:

"Factores que contribuyen al desarrollo del síndrome de alienación parental: ...hay 2 importantes razones para el reciente y dramático incremento del predominio de este síndrome. El primero se relaciona con el hecho que desde mediados de [los años] 1970', las cortes¹⁹ han apreciado que la presunción de los tiernos años (que la madre es intrínsecamente superior que el padre como progenitor) es sexista y que la determinación de la custodia debería hacerse bajo los criterios relacionados directamente con la capacidad del progenitor independiente de su sexo. En el final de [los años] 1970', y a comienzos de los 80', el concepto de "custodia compartida", comienza a predominar. Ambos progresos han tenido el efecto de hacer las designaciones de la custodia de los niños más imprevisibles ...Como resultado de la custodia para el padre, [de modo] mucho más frecuente [las madres] están lavando el cerebro a sus niños para asegurar la "victoria" en el pleito de la custodia"²⁰

Leonore Walker, afirmó:

"...al día de hoy, no hay evidencia empírica ni evidencia clínica de que el sap es un síndrome válido o que la así denominada conducta alienadora de uno de los progenitores, sea la causante directa de la conducta de ese niño o niña..." (L. Walker et. al, 2004)²¹

Principales Críticas al sap:

Si partimos de la premisa de que una teoría, para ser considerada como científica debería explicitar, entre otras cosas, un marco teórico coherente sobre el cual se

¹⁸ **John E. B. Myers**, Professor of Law, University of the Pacific McGeorge School of Law, Sacramento, California. "¿Qué es el Síndrome de Alienación Parental (PAS) y Por Qué el mismo es frecuentemente utilizado contra las Madres?"

²⁰ Gardner, R. A, "Child custody litigation", (1986) págs. 79-80

²¹ **Lenore E. A. Walker**, **Kristi L. Brantley A. Rigsbee** MS, "A Critical Analysis of Parental Alienation Syndrome and Its Admissibility in the Family Court", 2004.

asienta. Entonces, el único debate posible referente al *sap*, podría darse exclusivamente en el marco de la subjetividad ideológica.

Aceptar y dar como cierta la validez del *sap* pertenece al campo de la subjetividad y la ideología, ya que requiere admitir presupuestos que no conciben con la lógica de ninguna ciencia conocida. Por lo tanto, el *sap* no admite validación posible²².

Desvelar el *marco teórico* que sustenta al llamado *sap*, implica además, transitar un conflictivo y tortuoso camino saturado de debates ideológicos, en los cuales se entrecruzan algunas razones - con **apariencia** científica- con inexorables postulados jurídico-patriarcales.

En la clínica, algunos síndromes son no-diagnósticos, no permiten saber la causa de los síntomas, sólo los describen. En este sentido, no pueden hacer diagnóstico y como consecuencia, están inhabilitados en toda dirección, para señalar indicaciones a seguir. Son sólo descriptivos de un fenómeno que dicen haber observado X número de veces.

¿El *sap* podría considerarse como un síndrome no-diagnóstico? Los defensores *prosap* -siguiendo las recomendaciones de R. Gardner- argumentan la legitimidad de la observación del *sap* - en realidad, argumentan la observación de ciertas conductas que le atribuyen al mismo - . Esto por sí solo, no podría fundamentar con certeza clínica, una causa particular que origine el dicho *síndrome*, y mucho menos cuando no se han presentado estudios lineales²³ -ni de corte transversal-, con pruebas fiables que lo corroboren.

Quienes postulan la validez del *sap*, confunden síndrome descriptivo con síndrome diagnóstico-clínico, alegando que "*el síndrome de Estocolmo, por ejemplo, tampoco está en el DSM-IV*" mezclando argumentaciones que nada tienen que ver con los planteos metodológicos de la ciencia.

²³ Para el estudio del desarrollo humano se usan dos métodos: las técnicas lineales y las de corte transversal. En ambos tipos de investigación, se deben efectuar una serie de observaciones sistemáticas. El objetivo de las técnicas lineales es medir, por ejemplo, el grado de crecimiento de determinados niños en diferentes edades, y la evolución durante ese período de un fenómeno que se postula como hipótesis. Deobold B. Van Dalen y William J. Meyer, "Estrategia de la investigación descriptiva", en Manual de técnica de la investigación educacional. Buenos Aires: Paidós. 1974.

Si el sap fuese postulado como un síndrome descriptivo, sólo se tendría que limitar a describir aquello que dice observar, y sólo serviría a la descripción de ese fenómeno. Nada más.

En la actualidad, al menos dos tribunales de Nueva York han evaluado la ilegitimidad del *sap* y han prohibido su utilización en las causas de estos juzgados (año 2000)²⁴ Con los siguientes argumentos:

"-el sap generalmente no está aceptado por la comunidad profesional y, por lo tanto, carece de la fundamentación para su admisión en el proceso".

Y (año 1997):²⁵

"-específicamente rechazada la prueba del sap en las causas penales..."

Desde lo metodológico, la descripción de un fenómeno no legitima su cientificidad. El método fenomenológico en ciencia, sólo sirve a los efectos de la descripción eidética, descripción que se efectúa en la primera etapa de una investigación. Esta descripción por sí sola, no legitima la existencia del fenómeno²⁶.

La ideología que subyace al sap

En el Capítulo I de su libro "Verdaderas y Falsas acusaciones en abuso sexual infantil", titulado: "*Una teoría sobre la variedad del comportamiento sexual humano*", R. A. Gardner, comienza diciendo que está en desacuerdo con términos como *natural* o *antinatural* en cuestiones de conducta sexual humana. A continuación, afirma que *lo natural o antinatural*, "*tienen que ver con lo que un determinado grupo social acepte en conformidad con los propósitos de dios o de la naturaleza*" (sic)

²⁴ Ver *State v. Fortin*, 706 N.Y.S.2d 611, 614 (N.Y. Co. Ct. 2000): *PAS has not been generally accepted by the professional community and, therefore, lacks the foundation for its admission at trial*;

²⁵ *People v. Loomis*, 658 N.Y.S.2d 787, 789 (N.Y. Co. Ct. 1997) (specifically rejecting PAS evidence in criminal cases).

²⁶ Yáñez Cortés, Roberto. Metodología de la Investigación Psicológica. Buenos Aires, Marzo de 1995. Apuntes de clases particulares de la autora.

A partir de allí, comienza la explicitación de los fundamentos acerca de su teoría de la sexualidad humana: el sexo como "máquina de procreación" y la importancia de que cuanto antes sea "ejercitada" más y mejor será su rendimiento.

Justifica todas las parafilias -incluyendo la pedofilia- en dirección a esta idea central. Hace la distinción entre pederastia y pedofilia, justificando esta última y considerándola como una forma más de orientación sexual al servicio de la procreación.

Alude al DSM-III²⁷, donde la homosexualidad quedaba en la clasificación de las parafilias, y considera que la pedofilia debería quitarse de este sector también como en su momento se hizo con la homosexualidad.

Algunas de los párrafos de sus libros son elocuentes con esta, su ideología de base sobre la cual construye el sap:

"Pertinente a esta, mi teoría es que la pederastia también sirve a objetivos procreativos. Obviamente, no sirve a tales objetivos en el nivel inmediato en el cual los niños no pueden estar embarazados y tampoco ellos pueden dejar a otros embarazados. Sin embargo, el niño que se inclina hacia encuentros sexuales en una edad temprana probablemente se sienta altamente sexualizado y ansiará tener experiencias sexuales durante los años de la prepubertad. De este modo, un "niño cargado" transmitirá más probablemente, por lo tanto, sus genes a su progenie a una edad temprana. (Yo diré más acerca de la pedofilia en el capítulo siguiente debido a que su importancia es central en este libro) " Gardner, Richard A (1992) Ibid. pág. 24.

La sexualización de los niños puede tener propósitos procreativos, porque un niño sexualizado puede reproducir a una edad más temprana. Cuanto más joven [sea utilizada] la máquina de supervivencia en el momento que aparecen los impulsos sexuales, más largo será el lapso de capacidad creativa, y mayor la probabilidad de que el individuo cree más máquinas de supervivencia en la próxima generación."

Íbid Págs. 24-25

²⁷ Manual de clasificación de los Trastornos psiquiátricos.

"Hay un total continuum que debe ser considerado aquí, desde aquellos niños que fueron forzados y no obtuvieron placer -y podrían hasta ser considerados como habiendo sido violados- a aquellos que disfrutaron inmensamente -con respuestas orgásmicas- [de] las actividades sexuales." Ibíd. Pág. 548

"Los niños mayores pueden ser ayudados a darse cuenta que los encuentros sexuales entre un adulto y un niño no son universalmente considerados como un acto censurable. Se le podría contar al niño sobre otras sociedades en las cuales tal comportamiento fue y es considerado normal. El niño podría ser ayudado a apreciar la sabiduría del Hamlet de Shakespeare, que dijo, 'Nada es bueno o malo. Pero el pensarlo lo hace así.' En tales discusiones el niño tiene que ser ayudado a apreciar que en nuestra sociedad tenemos una actitud exageradamente punitiva y moralista sobre los encuentros sexuales entre adulto-niño." Ibíd. Pág. 549

"Si la madre ha reaccionado al abuso de manera histérica, o lo ha usado como excusa para una campaña de denigración del padre, entonces el terapeuta hace bien en tratar de 'traerla a la cordura'... Su histeria... contribuirá al sentimiento del niño de que se ha cometido un horrible crimen y por lo tanto disminuirá la posibilidad de todo tipo de acercamiento con el padre. Uno debe hacer todo lo posible para ayudarla a poner 'el crimen' en una adecuada perspectiva. Ella debe ser ayudada a apreciar que en la mayoría de las sociedades en la historia del mundo, tal comportamiento era omnipresente, y que esto aún es así." Ibíd. Pág. 584-585

"Si el [padre abusador] no sabe ya esto, debe ser ayudado a darse cuenta que la pedofilia ha sido considerada la norma por la vasta mayoría de los individuos en la historia del mundo. Debe ser ayudado a darse cuenta que, aún hoy, es una práctica generalizada y aceptada entre literalmente billones de personas. El tiene que darse cuenta que en nuestra sociedad Occidental especialmente, asumimos una posición muy punitiva y moralista respecto a tales iniciaciones... El ha tenido una cierta cantidad de suerte retrospectiva (back en el original en lugar de bad. mala suerte?) respecto al lugar y al tiempo en que nació con relación a las actitudes sociales hacia la pedofilia. Sin embargo, éstas no son razones para que se condene a sí mismo." Ibíd. pp. 593

"Los niños sufren por la reacción exagerada a la pedofilia por parte de la sociedad." Ibíd. .pp. 594-595

"Es de relevancia aquí la creencia de muchos de estos terapeutas de que un encuentro sexual entre un adulto y un niño—no importa cuan corto, no importa cuan tierno, amoroso, y no-doloroso—automáticamente y predeciblemente debe ser psicológicamente traumático para el niño... Lo

determinante acerca de si la experiencia será traumática es la actitud social hacia esos encuentros.
Ibíd. Págs. 670-671

Richard A. Gardner, en su texto de 1991 "*Parental Alienation syndrome*", luego de sostener que en el 90% de los casos el progenitor alienador es la madre, toma las palabras del escritor inglés William Congreve (1670-1729): 1729) y afirma:

*"El cielo no tiene ninguna rabia tal como el amor vuelto odio, ni el infierno una furia como una mujer despechada"*²⁸

En su libro "*Sex Abuse Hysteria: Salem Witch Trials Revisited*"²⁹, escribe que "*la histeria del abuso sexual está omnipresente*" (1992, p. xxv). Asimismo, critica a un importante número de profesionales de la salud mental, investigadores, fiscales y defensores de menores, que intentaron proteger a la niñez, diciéndoles:

"... algunos fiscales y defensores de los niños, sólo pretenden gratificar su propio deseo sexual y tendencias sádicas a través de su intervención en casos de abuso sexual... "hay un poco de pedofilia en cada uno de nosotros" (Ibíd. p. 118).

*"...las hembras humanas son naturalmente "pasivas" su pasividad, las lleva a volverse masoquistas, víctimas de la violación... obtienen placer de ser golpeadas, forzadas, y hechas sufrir de otras formas, como el precio que tienen que pagar para conseguir el premio del esperma."*íbid.

En U.S.A, el movimiento feminista de la costa Oeste, en California -en especial-, se opuso con argumentos sólidos al *sap* y a su utilización contra la niñez y contra las madres que buscaban protegerles. En octubre de 2006, la organización NOW emitió un comunicado donde desestimaba la utilización del *sap* en los litigios judiciales, mencionando la Guía para Jueces

<http://www.now.org/organization/conference/resolutions/2006.html#pas>

Richard Gardner, en su último discurso en Francfort, llamase a "*la unión de las mujeres víctimas del pas*" para atraer con ello a un número de mujeres que le *borrasen* la cualidad de sexista.

²⁸ "Heaven has no rage like love to hatred turned, nor hell a fury like a woman scorned." *Id.* at 62, 122.

²⁹ "Histeria del Abuso Sexual: las Brujas de Salem vuelven a Visitar los Juzgados"

En su último discurso, pronunciado en el mes de octubre en la ciudad de Francfort, R. Gardner expresa:

*“...Mientras que las mujeres que niegan el sap están bien organizadas, las mujeres que reconocen su existencia no lo están. Estas mujeres, deben organizarse y trabajar juntas... Ellas deben hacer saber a los jueces que cuando ellos niegan el sap ellos no hacen caso a las súplicas de mujeres que son víctimas de los adoctrinamientos del sap de sus cónyuges. En este punto, **muchos jueces creen que negar el sap, los protege de ser etiquetados de sexistas por los miembros demasiado entusiastas del movimiento de liberación femenina.** Ellos no aprecian cuanta rabia e indignación han engendrado en aquellas mujeres cuyos gritos por el sap no han sido ignorados. **Las madres enajenadas por el sap, deben hacer presión en los grupos femeninos para que les escuchen con atención y comprendan cómo ellas engañan a su propio género negando el sap.** Si los grupos femeninos forman un consenso diciendo que las mujeres también pueden ser víctimas del sap, y reconocer su existencia, un gran paso habrá sido tomado para reducir la controversia y descomprimirla, si no se evaporan, las falsas cuestiones de género son un factor muy importante en la controversia. **Pongo esto como la cosa número uno de la lista, que debe ser hecha en el reino del sap...**”³⁰ -SIC- (R.A. Gardner, 2002)*

La denominación por parte de R. Gardner de **“reino del sap”**, nos desvela un discurso mesiánico que pareciera denotar la raíz de toda su producción teórica.

Esta recomendación de Gardner, es manifiesta en el momento de realizarse esta Jornada (Diciembre de 2008). Especialmente en España, donde el sap ha sido utilizado por los abogados de algunas mujeres para acusar de este *síndrome* a sus ex maridos -por supuesto que en un número altamente inferior que su inversa- pero lamentablemente, estas mujeres también han sido convencidas en el mismo sentido.

© Si reproduce todo o parte de este texto, cite las fuentes.
